

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0370**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de agosto de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 732

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARÍA CRISTINA JARAMILLO HURTADO** en contra de **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá indicar al despacho qué calidad ostenta la demandante, si es trabajadora oficial o servidora pública, atendiendo lo indicado en el hecho 13°

2.- En el hecho 13° deberá suprimir lo allí transcrito.

3.- Los hechos 10°, 11°, 14°, 15°, 18°, 21°, contienen apreciaciones subjetivas y conclusiones de la apoderada que deberá eliminar.

4.- Los hechos 13° y 16° se encuentran repetidos por lo que deberá corregirlos.

5.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2021.

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUZ ADRIANA REINOSA RODRÍGUEZ con C.C. nro. 30.303.182 y T.P. nro. 73.338 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 123 de septiembre 2 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA